



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBDMQ-001-2021

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

QUITO – ECUADOR

2021

¹ Los presentes pliegos sustituyen la carencia de pliegos para contratación en el extranjero que es obligación del Servicio Nacional de Contratación Pública expedir de conformidad con el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC-.



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

SECCIÓN IV: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN V: FORMULARIOS



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES EN EL EXTERIOR

El CBDMQ luego de haber realizado un procedimiento de verificación de producción nacional, obtuvo el certificado No. CPN-32869-2020, y mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2020-1520-O de fecha 27 de diciembre de 2020, se autorizó la adquisición del bien en el exterior, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”**, aplicando lo determinado en el artículo 3 del RGLOSNC².

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNC, dispone que *“No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”*; el CBDMQ convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del CBDMQ (www.bomberosquito.gob.ec).
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a \$74.680,03 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que se incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: compras@bomberosquito.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Director General Administrativo Financiero del CBDMQ. De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma física en la siguiente dirección: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, Edificio del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, tercer piso, Dirección de Adquisiciones de la ciudad de Quito, en Ecuador; y/o electrónica al correo señalado en el número 3, en formato no editable (pdf). En el caso de que la oferta ganadora se hubiere

² Publicado en el Registro Oficial, Suplemento, No. 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado a agosto de 2013.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

presentado en formato digital no editable (pdf), el oferente ganador deberá entregar la misma de forma física al momento de la suscripción del contrato.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, numerada y sumillada.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.

Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 730813 denominada "REPUESTOS Y ACCESORIOS", conforme consta el Informe de Disponibilidad N° 20 de 10 de enero de 2021, certificado por la Ing. Wendy Tipan P., Directora Financiera (E).

9. El CBDMQ, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
10. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.

Quito, 05 de marzo de 2021

Atentamente,

Mgs. Carlos Anibal Porras Vinueza
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL JEFE (E) BOMBEROS CB-DMQ



SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCNP que dispone “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; y, la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al CBDMQ del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCNP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.

2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

El procedimiento a seguir se guiará por las siguientes etapas:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
A. Convocatoria	El CBDMQ publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego, en la página web www.bomberosquito.gob.ec y en los medios de prensa internacionales que considere pertinentes.
B. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	B.1. En el día señalado de acuerdo al cronograma previsto en el pliego, los proveedores interesados están en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo electrónico compras@bomberosquito.gob.ec . La Comisión Técnica designada será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma previsto para el procedimiento, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.
C. Etapa de Convalidación de Errores	C.1. Se podrán convalidar errores de forma, aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica;



	<p>ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.</p> <p>C.2. Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de notificación, mediante el correo electrónico que presenten en sus ofertas.</p> <p>C.3 Se considerará error de forma a la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición que haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>C.4 Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.</p>
<p>D. Selección</p> <p>La etapa de selección es un procedimiento que tomará como base los resultados alcanzados para realizar la selección del oferente ganador</p>	<p>D.1. La selección se realizará observando los parámetros de calificación previstos en esta oferta. En el proceso de selección se dejará constancia de los puntajes alcanzados y el orden de los oferentes según puntaje.</p> <p>D.2. Realizada la selección se comunicará a través de la página web del CBDMQ y al correo electrónico de los participantes la siguiente información:</p> <p>D.2.1. Determinación del Ganador o primer lugar del procedimiento de selección de acuerdo a los puntajes alcanzados luego de la etapa de calificación.</p> <p>D.2.2. Determinación del país de origen, en el caso que corresponda.</p>
<p>E. Negociación</p>	<p>E.1 El CBDMQ a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato.</p> <p>E.1.1. El oferente que obtuvo el primer lugar, deberá presentar como documento habilitante para la negociación la información declarada en el punto 13 del formulario único. En el caso, de no</p>



	<p>presentar la documentación, el CBDMQ se reserva el derecho de convocar al siguiente oferente en orden de prelación, de haberlo.</p> <p>E.2. La Comisión Técnica, procederá de la siguiente manera:</p> <p>E.2.1. En el caso de no existir propuestas o acuerdos sobre mejoras técnicas, se procederá a revisar la propuesta económica.</p> <p>E.2.2. En el caso de existir una propuesta de mejora técnica que sea de interés institucional, la Comisión Técnica y de estar este de acuerdo con la mejora técnica obtenida, se procederá a perfeccionar el acuerdo siempre cuando no existe incremento en el valor de la oferta económica presentada.</p> <p>Las mejoras en las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, al momento de ser mejoradas de ninguna manera afectarán, modificarán o cambiarán las condiciones principales que constituyen la funcionalidad y naturaleza objeto de la contratación.</p> <p>También se considerará para la negociación: lugar de entrega, forma de pago, tiempo de entrega, capacitación o transferencia tecnológica, en el caso que aplicare.</p> <p>E.2.3 En caso de haber cumplido con E.2.1. o E.2.2. se procederá a revisar la propuesta económica y a negociar un mejor precio al previsto en la oferta entregada.</p> <p>E.2.3.1. En el caso de no haber obtenido un mejor precio, se dará por concluida la negociación. Se firmará el acta y se procederá con lo previsto en la etapa de recomendación de ese pliego.</p>
<p>F. Recomendación</p>	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda.</p>
<p>G. Firma de Contrato</p>	<p>G.1. El Director General Administrativo Financiero, dispondrá a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato</p> <p>G.2. De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado procederá a suscribir el contrato en el Ecuador.</p> <p>G.3. Se presentarán la garantía de fiel cumplimiento 5% valor total del contrato, garantía del buen uso del anticipo y garantía técnica; garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p>



<p>G.3.1. Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>G.4. Las controversias que existieren en todos los casos se solucionaran ante las autoridades ecuatorianas.</p>

2.3 CRONOGRAMA:

El cronograma a seguirse será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	05/03/2021	09h30
Fecha de preguntas	10/03/2021	10h00
Fecha de respuestas y aclaraciones	15/03/2021	19h00
Fecha límite entrega de oferta	29/03/2021	09h00
Fecha apertura oferta técnica	29/03/2021	10h00
Fecha inicio evaluación	29/03/2021	11h00
Fecha límite de Calificación	06/04/2021	19h00
Fecha estimada de Negociación	09/04/2021	10h00
Fecha estimada de Adjudicación	16/04/2021	19h00

En el caso de existir convalidaciones de errores se aplicará el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	06/04/2021	19h00
Fecha límite para recibir convalidaciones	09/04/2021	19h00
Fecha límite de Calificación	15/04/2021	19h00
Fecha estimada de Negociación	20/04/2021	10h00
Fecha estimada de Adjudicación	26/04/2021	19h00

2.4. DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a



ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

La declaratoria de cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reclamo, reparación o indemnización a los oferentes.

2.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

En la etapa de preselección o selección, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas o rechazadas todas las ofertas o la única presentada;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;
- d. Si una vez declarado un oferente ganador, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por el CBDMQ o por no presentar la documentación habilitante para la suscripción del contrato en un término razonable a partir de la notificación de adjudicación, la máxima autoridad o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del oferente ganador; y,
- e. Por no haberse cumplido con éxito el proceso, norma legal, práctica comercial o modelo internacional de aplicación internacional, aplicable, según el país de origen del bien.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad del CBDMQ o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en informe general DNA5-0049-2018 aprobado el 5 de octubre del 2018, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2017, conforme el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: "VERIFICARA, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS, QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS SE ENCUENTREN COMPLETOS Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD PARA LA SUSCRIPCION, LOS QUE PERMITIRA ASEGURAR LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DE LOS



CONTRATOS”, toda la documentación habilitante para la suscripción del contrato deberá ser entregada en el término de 15 días contados a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el CBDMQ, pudiendo concederse un término de 10 días adicionales, siempre que se presente pedido expreso dentro de los 15 días, y se presente justificación debidamente motivada.

Será causal de desierto la no presentación de la documentación habilitante para la suscripción del contrato en los términos previamente fijados. La declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento no dará lugar a ningún tipo de reparación, reclamo, denuncia, queja o indemnización a los oferentes.

Las condiciones generales y particulares del pliego son de cumplimiento obligatorio.

2.6. RECHAZO DE OFERTAS:

Las ofertas serán inhabilitadas o rechazadas por algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
- b. Por presentar ofertas económicas que superen el presupuesto referencial establecido.
- c. Por haber sido presentadas ofertas en otro lugar, fecha u hora.
- d. Por condicionar las declaraciones solicitadas en el formulario único que es parte del presente pliego.
- e. Por detectarse inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP.
- f. Por otras previstas en este pliego.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

1. ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140; por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones Aéreas, según el Art. 41, tiene como misión planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo.

Por lo tanto, es deber y obligación de la Dirección de Aviación gestionar los medios y servicios, para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El art. 45 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Operaciones Aéreas.

Gestión Operacional

PRODUCTOS:

- a. Apoyo en búsqueda y rescate;
- b. Evacuación Aero-médica;
- c. Transporte de personal y carga;
- d. Reconocimiento y vigilancia;
- e. Radiocomunicaciones;
- f. Apoyo en el control de incendios forestales;
- g. Entrenamiento y vuelos de prueba;
- h. Filmación y fotografía;
- i. Prestación de servicios; y,
- j. Aeronaves no tripuladas.

GESTIÓN LOGÍSTICA PARA OPERACIONES AÉREAS

PRODUCTOS:

- a. Procedimientos operacionales, inspección de pre vuelo y post vuelo, actualización del libro de mantenimiento de la aeronave;
- b. Informes de mantenimiento;
- c. Reporte de peso y balance de las aeronaves;



- d. Reporte de instalaciones y equipos de tierra; y,
- e. Reporte de equipos de comprobación y de tierra.

En base a los productos detallados, es necesario que el CBDMQ, a través de la Dirección de Aviación de Bomberos, realice el procedimiento denominado “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE**”, los mismos que permitirán mantener Aeronavegable el helicóptero del CB-DMQ.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro del crecimiento del Cuerpo de Bomberos Quito, de su personal operativo y sus actividades, se ha visto la imperiosa necesidad de equipar a la institución con unidades operativas de punta para brindar un servicio de calidad y en el menor tiempo posible, ya que de esto depende que un siniestro o cualquier tipo de emergencia sea controlada y atendida con éxito, por tales razones el Cuerpo de Bomberos del DMQ, en noviembre del año 2016 adquirió un Helicóptero, y con ello la necesidad periódica de realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE DEL CB-DMQ**, que permitirá contar con una gama de repuestos para mantener el helicóptero en condiciones óptimas de aeronavegabilidad y así atender de mejor manera las diferentes emergencias que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.

El helicóptero Augusta A109 k2, cuyo custodio es la Dirección de Aviación del CB-DMQ (DAB), cumple las diferentes misiones asignadas por la institución, por lo que, como consecuencia su uso, se produce el desgaste normal en sus conjuntos mayores, componentes y partes que están bajo una planificación establecida de mantenimiento.

Los conjuntos, componentes y partes deben ser removidos o reemplazados, bajo dos modalidades descritas en el Manual Recomendado de Mantenimiento del Fabricante y son aquellos que cumplen su TLR (tiempo límite de revisión) o TLV (tiempo límite de vida) sea esta por horas de vuelo o tiempo calendario, lo que ocurra primero. Así también, es necesario mencionar que se pueden presentar reportes del helicóptero fortuitos, o imprevistos, que se encuentren fuera de la planificación establecida por el manual de mantenimiento, que pondrían inoperativo el helicóptero.

En consecuencia, para evitar que el helicóptero quede fuera de servicio o inoperativo, se tiene que prever, en primera instancia adquirir un stock de repuestos para cambio inmediato y oportuno garantizando la seguridad operacional, y en segunda instancia disponer de un centro de mantenimiento calificado que permita realizar los cambios de estos repuestos y/o componentes y partes.

Por lo tanto, es necesario realizar la “ADQUISICION DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE DEL CBDMQ”; dicha adquisición permitirá mantener un stock de repuestos para que el helicóptero esté operativo y Aeronavegable, en lo posible, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Con lo expuesto es recomendable y necesario contar con un stock de repuestos y partes específicos de acuerdo con el manual de mantenimiento de la aeronave del CB-DMQ, y con el plan de mantenimiento del 2020 del helicóptero AGUSTA A109K2, desarrollado por la DAB.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

Estos repuestos deben ser adquiridos en el exterior al fabricante o a proveedores autorizados y calificados por el fabricante; además, los proveedores deberán contar con los permisos y autorizaciones que correspondan en cada país, relacionados con la actividad y legislación aeronáutica.

Considerando la compra en el exterior, y siendo el CB-DMQ una institución pública dedicada a la prestación de servicios a favor de la comunidad, es factible realizar las compras directamente en el exterior, liberado el pago de ciertos impuestos y aranceles de importación, lo que permite reducir gastos y precautelar la eficiencia del presupuesto de la institución y el gasto público.

Es importante recalcar que los repuestos cuentan con un número de parte que los hacen específicos y únicos para la aeronave del CB-DMQ, cuyas referencias constan en el manual de mantenimiento del helicóptero AGUSTA A109K2.

Por su parte, cabe recalcar que la adquisición de las partes, componentes y repuestos está sujeta a una planificación (FORECAST y el registro de reportes STATUS REPORT), estructurada por la OMA (Organización de mantenimiento aprobado) en la que se detallan los repuestos que deben ser cambiados por horas de vuelo y/o tiempo calendario, y algunos que deben ser cambiados por su estado y condición de acuerdo al manual de mantenimiento. Mientras la aeronave siga volando, la lista definitiva de partes y repuestos es dinámica, es decir, puede ajustarse de acuerdo con las nuevas condiciones de horas de vuelo y días calendario.

En los años 2017 y 2019 se realizaron compras similares, que se usaron en los recurrentes mantenimientos preventivos y correctivos de la aeronave, por tal motivo se ha determinado la necesidad de una nueva adquisición que permita mantener un stock adecuado de partes y repuestos para mantener Aeronavegable el helicóptero del CB-DMQ.

Por lo detallado anteriormente, es necesario realizar la Adquisición de Repuestos y fungibles útiles para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del helicóptero y permitir el reemplazo o remoción de partes que han cumplido con las horas de vuelo o con el tiempo calendario; esto garantizará la operatividad del helicóptero, el mayor número de días posible del año y así se logrará contribuir al cumplimiento de la misión del CB-DMQ.

En el año 2019, el CB-DMQ realizó la Adquisición de repuestos con compra en el exterior a través del procedimiento signado con el código No. IMP-CBDMQ-014-2019 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS CON COMPRA AL EXTERIOR PARA EL HELICOPTERO DEL CB-DMQ", con el objetivo de cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de Helicóptero Agusta 109 k2, y en el caso de presentarse daño o reporte de algún componente elemento o parte del helicóptero, realizar el reemplazo o cambio oportunamente con el propósito final de mantener la disponibilidad del helicóptero y apoyar a la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

Los repuestos que van a ser adquiridos, están basados en la programación de mantenimiento llamado FORESCAST, y STATUS REPORT del Helicóptero.



Concordantemente, estos registros indican, el número de horas de vuelo que va cumpliendo cada componente o parte del helicóptero, esto permite ver cual o tal repuestos debe ser reemplazado sea este por tiempo calendario u horas de vuelo, e inclusive algunos por estado y condición, estos repuestos que van a ser adquiridos son aquellos que no hay en existencia con relación a compras de repuestos en años anteriores, para constancia de aquello, se hizo la consulta respectiva a la unidad de Bienes del Cuerpo de Bomberos del DMQ, mediante memorando Nro. CBDMQ-DAB-2020-0224-MEM, cuya respuesta fue remitida mediante Memorando Nro. CBDMQ-UB-DAL-2020-0356-MEM del 08 de septiembre de 2020, en cuyo texto se manifiesta lo siguiente: "Me permito certificar la NO existencia de los mencionados ítems en Bodega Central. Información que comparto para los fines pertinentes". En tal virtud, el listado de repuestos a adquirirse en el presente procedimiento fue realizado previo a la verificación de no existencia en los inventarios institucionales. (Se adjunta documentación para constancia).

El proceso de adquisición de los repuestos, se lo realizará a través del portal de compras públicas cumpliendo la normativa vigente, lo que da la oportunidad para la participación de varios oferentes y con ellos la oportunidad institucional de una mejor selección.

Con el envejecimiento por tiempo calendario y por las horas de funcionamiento, la aeronave sufre un deterioro progresivo de sus partes y componentes, esto se refleja en los reportes entregados por la tripulación de vuelo. Para solventar estos problemas y mantener la operabilidad de la aeronave, a más de la intervención de personal técnico se requieren repuestos considerados como imponderables o imprevistos y que no forman parte de un recambio a consecuencia del cumplimiento de las inspecciones sistemáticas o programadas, los requerimientos son presentados en base a estadísticas técnicas de consumo.

Cabe mencionar que el CB-DMQ mantiene vigente un contrato de mantenimiento con la OMA, responsable de mantener disponible la aeronave, dentro de este contrato se considera también un rubro para partes y repuestos que provienen directamente del fabricante, destinados a suplir las necesidades de las inspecciones programadas, a diferencia del procedimiento que nos ocupa cuyos repuestos y fungibles están destinados a satisfacer las necesidades del mantenimiento no programado producto del deterioro de la aeronave por tiempo y uso.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES.

Las cantidades consideradas en la adquisición de repuestos en cada uno de los ítems, están acorde a lo descrito en el Catálogo ilustrado de Partes de la aeronave (IPC).

SELECCION DE CPC

El código de CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública



SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el: 496400911 correspondiente a OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES.

3. MARCO LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública –RGLOSNCP-

Art. 3.- Respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: “[...] Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).”;

Art. 25.- Establece en su parte pertinente que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. [...]”;

Art. 26.- Establece en su parte pertinente que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”;

Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIONACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:



CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL Y AUTORIZACION DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO.

Sección I

Prioridad a la producción nacional

Art. 92.- Prioridad a los bienes y/o servicios de origen nacional. - Las entidades contratantes, en los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

Sección II Procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes

Art. 93.- De la adquisición de bienes o servicios a través de importación. - Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo.

Art. 94.- Tramitación. - La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El SERCOP emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de Verificación de Producción Nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación, conforme los requisitos determinados por el SERCOP. La utilización correcta de lo indicado en el inciso anterior, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del SERCOP, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado. Nota: Artículo reformado por artículo 2 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 99, publicado en Registro Oficial Suplemento 516 de 25 de junio del 2019. g

Art. 95.- Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación.

Art. 96.- Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien o servicio cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.



Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.

Art. 98.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien o servicio requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Que el bien o servicio se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; y 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo.

Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad con la presente Sección.

Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación.



Mediante ordenanza No.114 que reformó la ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.”

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**

Adquirir repuestos y fungibles necesarios que permitan mantener la operabilidad de la aeronave del CBDMQ (Agusta A109K2).

- **Objetivos específicos**

- Definir los listados de repuestos de acuerdo a la planificación de mantenimiento, obtenido del manual ilustrado de partes (IPC)
- Cumplir con la planificación de mantenimiento de acuerdo al manual recomendado del fabricante.

5. ALCANCE

Proveer repuestos y fungibles necesarios y específicos para el cambio o reemplazo de partes o componentes, debido al uso por horas de vuelo o tiempo calendario del helicóptero, los mismos que constan en el plan de mantenimiento del 2020 y permitirán mantener la operabilidad, en lo posible, los 365 días del año del helicóptero (A109K2) perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

5.1 METODOLOGIA:

- El CBDMQ realizará la adquisición con la aplicación de INCOTERMS DDP.
- El proveedor o contratista asume la responsabilidad del proceso de importación y nacionalización.
- El proveedor cubre todos los costos y asume todos los riesgos de transportar los repuestos y fungibles del helicóptero institucional, a la dirección que el Cuerpo de Bomberos del DMQ establezca.
- El proveedor asume la responsabilidad de todos los costos que demande la importación hasta la entrega oficial al CB-DMQ.
- Los riesgos se transfieren del vendedor al CBDMQ cuando las mercancías sean legalmente recibidas por el CB-DMQ, a través de la DAB.

Repuestos, partes o componentes	Las partes o componentes nuevos deben provenir del fabricante o proveedor autorizado por el fabricante a fin de garantizar la calidad del producto y la seguridad de las operaciones aéreas, así mismo, cabe
--	--



nuevos	<p>señalar que la potencial remanente por efectos de almacenamiento no será menor al 80% de su vida útil, para lo cual deberán tener un documento de fábrica que acredite que son nuevos tal como forma 8130 o Factura u otros similares normalmente aceptados en la industria aeronáutica.</p> <p>No se aceptará repuestos, partes o componentes con números equivalentes o intercambiables que no correspondan a la versión de la aeronave</p> <p>El oferente deberá presentar el certificado de origen (trazabilidad) del repuesto, parte o componente acorde con los organismos aeronáuticos competentes del país de origen (FAA., JAA., DGAC o sus equivalentes).</p> <p>El oferente deberá entregar la Log Card o su equivalente del repuesto, parte o componente donde conste la lista de modificaciones y boletines aplicados cumplidos en su totalidad y a la fecha.</p>
---------------	---

5.2 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos del presente procedimiento, entregará a la contratista la información técnica de cada repuesto y/o fungible que esta lo requiera, con la finalidad de ejecutar la adquisición de los repuestos.

5.3 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Contar con los repuestos y fungibles específicos para -satisfacer las necesidades de mantenimiento de la aeronave institucional.

N°	DETALLE DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	CONDICION	CODIGO CPC
1	FLANGE ASSY / COVER	109-0131-24-1	2	NE	496400911
2	SHIM	109-0131-25-119	1	NE	496400911
3	PACKING ASSY	129-0161-32-103	2	NE	496400911
4	Gasket	AS3491-01 / MS9134-01	2	NE	496400911
5	O-RING	MS29513-238	2	NE	496400911
6	O-RING	305998	4	NE	496400911
7	FILTER ELEMENT	651499	3	NE	496400911
8	FILTER	109-0401-19-107	1	NE	496400911
9	PACKING	AS3209-024	2	NE	496400911
10	PACKING	AS3209-153	1	NE	496400911
11	WASHER	110-3-16	2	NE	496400911
12	Shim	109-0101-11-7	4	NE	496400911
13	PACKING,PREFORMED	MS29561-131	8	NE	496400911
14	PACKING,PREFORMED	JF4-32	8	NE	496400911
15	O-RING	MS29561-025	8	NE	496400911
16	PACKING,PREFORMED	MS29561-119	1	NE	496400911
17	WASHER,LOCK	109-0130-30-1	1	NE	496400911
18	PACKING, ASSY	129-0161-32-103	2	NE	496400911
19	O-RING	M83461/1-123	2	NE	496400911
20	PROTECTION COVER	709-0101-15-101	2	NE	496400911



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

21	COTTER PIN	MS24665-9	50	NE	496400911
22	COTTER PIN	MS24665-426	50	NE	496400911
23	SLEEVE BUSHING	07-261-08-024	2	NE	496400911
24	COTTER PIN	MS24665-377	50	NE	496400911
25	BOLT	AN3-4	50	NE	496400911
26	SCREW	MS27039C1-10	25	NE	496400911
27	NIPPLE TUBE	MS24392D6	1	NE	496400911
28	NUT	AN818-6D	1	NE	496400911
29	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-1	4	NE	496400911
30	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-3	4	NE	496400911
31	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-5	4	NE	496400911
32	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-7	4	NE	496400911
33	PACKING	M83461/1-114	4	NE	496400911
34	RETENTION BOLT	709-0160-47-101	1	NE	496400911
35	PITCH CONTROL LINK	109-0130-05-117	2	NE	496400911
36	STRAP	109-8131-07-1	1	NE	496400911
37	SWITCH	8AS150	1	NE	496400911
38	CABLE ASSY	109-0301-25-109	1	NE	496400911
39	LOAD CELL (Load Weight system)	E-88	1	NE	496400911
40	BRUJULA MAGNETICA	C 2300L4-24B	1	NE	496400911
41	Tarjeta GPS con suscripción	GTN 6XX/7XX	1	NE	496400911
42	BOLT	AN 174-14	4	NE	496400911
43	Packing	9682004801	2	NE	496400911
44	NUT	9866205026	6	NE	496400911
45	WASHER	9550178900	8	NE	496400911
46	TAB WASHER	9998050021	2	NE	496400911
47	SEAL	230870	4	NE	496400911
48	SPACER	450490	2	NE	496400911
49	SEAL	111720140	1	NE	496400911
50	FILTER	9560158180	2	NE	496400911
51	PACKING, PREFORMED	9682701513	4	NE	496400911
52	SEAL	9752008044	4	NE	496400911
53	O-Ring	M83248/1-113	4	NE	496400911
54	PACKING	MS29513-243	4	NE	496400911
REPUESTOS PARA HOIST (GRUA)					
55	BUMPER ASSY	BL-15975-1	1	NE	496400911
56	ROLLER ASSEMBLY	BL-6760-4	1	NE	496400911
57	PIN SPRING	BL-14792-1	1	NE	496400911
58	PCKG O-RING REPL MS9021-022	AS3578-022	1	NE	496400911
59	SHIM	BL-2095-R225	5	NE	496400911
60	RING	BL-4718	1	NE	496400911
61	PACKING	MS28778-5	1	NE	496400911
62	GASKET, LIMIT SWITCH COBER	BL-4648-2	1	NE	496400911
63	PIN SPRING	MS171496	1	NE	496400911
FUNGIBLES					
64	GREASE EN TUBO DE 283 GRAMOS	AMS-M-7866	1	NE	496400911
65	SAFETY WIRE	MS20995C20	1	NE	496400911
66	SAFETY WIRE	MS20995C32	1	NE	496400911



67	SAFETY WIRE	MS20995C25	1	NE	496400911
68	SAFETY WIRE	MS20995C41	1	NE	496400911

Los repuestos a adquirirse y que constan en la lista precedente, deben ser nuevos, y provenir del fabricante o proveedor autorizado por el fabricante, por lo que, en la oferta deben incluirse la carta o documento que abalice que es proveedor autorizado por el fabricante.

Por su parte, se deberá aclarar tal como se señaló en líneas anteriores, que el potencial remanente por efectos de almacenamiento no será menor al 80% de su vida útil, para lo cual deberán tener un documento de fábrica que acredite que son nuevos tal como forma 8130 o Factura u otros similares normalmente aceptados en la industria aeronáutica.

NOTA: Estos repuestos permiten mantener la operabilidad del helicóptero que es el bien mayor, el mismo que se encuentra asegurado.

Los elementos conjuntos, partes y/o repuestos que se están solicitando deben tener el número de parte codificado por el fabricante o un número intercámbiale legal y técnicamente aceptado en la normativa aeronáutica.

En el presente documento se utilizan algunas abreviaturas comunes en la actividad aeronáutica, cuyos significados se describen a continuación:

NE: Un repuesto o elemento en condición nuevo

6. CONDICIONES GENERALES:

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega será en las instalaciones de la Dirección de Aviación de Bomberos ubicado en la estación X-21 (Parque bicentenario) Av. Cap. Alonso Yépez y Rafael Aulestía en la ciudad de Quito.
2	Plazo de entrega. -	El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
3	Forma de pago. -	El pago será del 100% contra entrega y firma del Acta de entrega recepción definitiva a satisfacción del CB-DMQ, e informe favorable del Administrador de Contrato y factura respectiva.
4	Presupuesto referencial. - El presupuesto referencial para este procedimiento es de \$ 74.680,03 dólares americanos	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las especificaciones técnicas, es decir en las Instalaciones del CB-DMQ ciudad de Quito.
5	Garantía técnica. - El oferente deberá emitir una carta	Repuestos, partes o componentes nuevos



	<p>compromiso en la que se comprometa, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los repuestos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de estos, será contra defectos de fabricación o del material y no debe ser menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario lo que ocurra primero. La garantía será emitida por el fabricante o proveedor autorizado correspondiente.</p> <p>La garantía técnica se basará de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p>	<p>CARTA COMPROMISO</p> <p>La garantía técnica debe emitirse a través de un certificado otorgado por el fabricante, la misma que regirá a partir de la fecha en la cual se realice el acta de entrega recepción, y no debe ser menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario lo que ocurra primero.</p> <p>La garantía técnica debe emitirse a través de un certificado a nombre del CB-DMQ, emitida por el fabricante o proveedor autorizado u OMA correspondiente.</p>
6	<p>Garantía de fiel cumplimiento. -</p> <p>Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidos en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CB-DMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p>	<p>Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el proceso</p>
7	<p>Multas. -</p> <p>El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.</p>	<p>Las multas serán del 1 por 1.000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>
8	<p>Reajuste de precios. -</p>	<p>Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.</p>
9	<p>Importación. -</p> <p>Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación,</p>	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el</p>



<p>Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CB-DMQ.</p>	<p>proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010)- - Todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>5.-Suscripción del contrato. -Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.</p>
---	--

7. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- El contratista deberá contar con todas las garantías técnicas de los repuestos.
- El contratista deberá entregar los repuestos en el tiempo estipulado en el contrato.
- En el caso que algún bien a adquirirse sufra fallas o desperfectos, el contratista o proveedor realizará la reposición inmediata del bien.
- En el caso de que algún bien o componente en el momento de su utilización presentare algún desperfecto de fábrica, el proveedor deberá realizar las coordinaciones pertinentes para su reposición, sin ningún cargo al contrato.



8. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, en coordinación con el proveedor, y con un delegado de Bienes del CBDMQ, siempre que se haya

Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación en caso de Importación

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

REQUISITOS MÍNIMOS. -

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN
1	IDIOMA CASTELLANO Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
2	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado. Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante serán rechazadas. Si los documentos mencionados no se encuentran en castellano, deberá adjuntarse la respectiva traducción.



3	Ficha técnica o catálogo. -	Los repuestos y fungibles son adquiridos de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante y de acuerdo con el catálogo ilustrado de partes (IPC) del helicóptero, documentos que detallan las especificaciones técnicas de cada repuesto y/o fungible a través de su número de parte. Es importante señalar que los proveedores deberán presentar un documento que garantice la trazabilidad de los repuestos y fungibles a adquirir.
4	Cumplimiento de especificaciones técnicas. -	La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada y no se le asignará puntaje alguno. La metodología empleada será cumple o no cumple
5	Compromiso de otorgar garantía técnica. - El oferente deberá emitir una carta compromiso en la que se comprometa, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los repuestos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de estos, será contra defectos de fabricación o del material y no debe ser menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario lo que ocurra primero. La garantía será emitida por el fabricante o proveedor autorizado u OMA correspondiente.	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador.
6	EXPERIENCIA GENERAL	El oferente deberá acreditar experiencia general en la fabricación y/o venta de repuestos aeronáuticos , con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 14.936,00 individual o acumulados en los últimos diez años. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje. Podrá presentar: certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

7	EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en la fabricación y/o venta de repuestos para helicópteros, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD.7.468,00 individual o acumulados en los últimos diez años.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado.</p> <p>Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje.</p> <p>Podrá presentar: certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.</p>
8	DOCUMENTACION APOSTILLADA	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá presentar, previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de constitución de la compañía.• Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede).• Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía.• Garantías técnicas• Fichas técnicas o catálogo• Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica.• Documentos que acrediten experiencia general y específica.

Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------	---------	-----------------------





Experiencia adicional	General	25	<p>Se otorgarán hasta 30 puntos al oferente que presente certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados que logren acreditar hasta \$ 14.900,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en venta de repuestos aeronáuticos.</p> <p>Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.</p>
Experiencia adicional	Especifica	25	<p>Se otorgarán hasta 30 puntos al oferente que presente certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados que logren acreditar hasta \$ 7.460,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en venta de Repuestos para helicópteros.</p> <p>Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.</p>
Oferta Económica		50	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 40 puntos la oferta más baja.• En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula: <p>Puntaje otorgado =</p> $\frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{oferta económica menor}}{\text{Oferta económica a evaluar}}$ <p>La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).</p>



CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega será en las instalaciones de la Dirección de Aviación de Bomberos ubicado en la Av. Cap. Alfonso Yépez y Rafael Aulestia (Parque Bicentenario) junto a la estación de Bomberos X21 "Jonathan Nasimba" en la ciudad de Quito.
2	Plazo de entrega. -	El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato.
3	Forma de pago. -	El pago será del 100% contra entrega y firma del Acta de entrega recepción definitiva a satisfacción del CB-DMQ, e informe favorable del Administrador de Contrato y factura respectiva.
4	Presupuesto referencial. - El presupuesto referencial para este proceso es de \$ 74.680,03.	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito, por tanto, constituirá su única compensación.
5	Compromiso de otorgar garantía técnica. - El oferente deberá emitir una carta compromiso en la que se comprometa, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los repuestos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de estos, será contra defectos de fabricación o del material y no debe ser menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario lo que ocurra primero. La garantía será emitida por el fabricante o proveedor autorizado u OMA correspondiente	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir algún falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el CB-DMQ.
6	Garantía de fiel cumplimiento. - Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento	Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el proceso



	<p>de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.</p>	
7	<p>Presentación de documentación apostillada. - Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos.</p>	<p>Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad a la Sección II, Condiciones Generales y Particulares del pliego.</p>
8	<p>Multas. - El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.</p>	<p>Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>
9	<p>Reajuste de precios. -</p>	<p>Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios.</p>
10	<p>Importación. - Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CBDMQ.</p>	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>3.- Termino de negociación internacional DDP (Versión 2010). - Todos los trámites y costos</p>



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

		<p>relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>4.-Suscripción del contrato. - Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador.</p>
11	<p>Miembros de comisión técnica. - Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.</p>	



SECCIÓN IV

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Para la suscripción del contrato el contratista se obliga a presentar los documentos habilitantes exigibles según la naturaleza del procedimiento.

1.2 Firma de Contrato. - El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad o su delegado.

1.3 Terminación del Contrato. –

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.



BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

SECCIÓN V

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(ciudad), (fecha)

Magíster

Carlos Anibal Porras Vinueza

Director General Administrativo Financiero,

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha



formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaró que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionarán ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1</i>	<i>Instrucciones:</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i>• <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i>• <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia:
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:
- 7.3. El país de producción de los CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS corresponde a la subregión andina:
Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):
No ()
- 7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS:
Si () Determinar el acuerdo comercial.
No ()



8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNCP, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez:

Patrimonio:

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien.</i>



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.